



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 370-

3.- Que, la información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca en el ámbito de acceso a la información del artículo 21 de la Ley N° 17.301; **MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

COYHAIQUE, 03 MAYO 2010

RESUELVO:

VISTOS:

1.- ENTREGUESE a la solicitante Flavia Vargas Andrade la información requerida, a saber Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de abril de 2010, junto al informe de infraestructura y al informe de fiscalización, así como: La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Aysén con fecha 29 de Abril de 2010.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de Abril de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional de Aysén email solicitud de acceso a información pública relativa a la obtención de copia de la Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 16 de Abril de 2010 que Revoca empadronamiento a Jardín que se indica, además del Informe de Infraestructura y de fiscalización. También la solicitante requiere que se le entregue la fecha de notificación de dicho acto administrativo.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/370

3.- Que, la información requerida reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

COYHAIQUE, 03 MAYO 2010

RESUELVO:

1.- ENTREGUESE a la solicitante Flavia Vargas Andrade la difusión de la información requerida, a saber Resolución Exenta Nº 015/316 de fecha 16 de abril de 2010, junto al informe de infraestructura y al informe de fiscalización, así como la fecha de notificación de la Resolución antes individualizada, por cuanto ésta reviste el carácter de información pública y no se enmarca dentro de las causales de secreto o reserva de acceso a la información del artículo 21 de la Ley Nº 20.285..

2.- NOTIFIQUESE a solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature in blue ink.

ALEXIS POBLETE ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

APA/apa

Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)